



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROTOCOLO PARA EL PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD
Curso Académico 2020 – 2021

1. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán ser destinatarias de estas ayudas, las personas pertenecientes a los siguientes colectivos, siempre que, en todo caso, acrediten la condición de persona con discapacidad, con un porcentaje igual o superior al 33%:

1. Las personas estudiantes de título oficial y máster propio impartidos en la Universidad de Sevilla en el curso académico 2020/2021, si acreditan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.
2. Las personas estudiantes que estén realizando su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla durante el curso 2020/2021, siempre que acrediten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad. En este caso, será recabada la información necesaria al Director de Tesis o Tutor, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud. Para esta modalidad, su periodo de disfrute no podrá superar los tres cursos consecutivos.
3. Las personas estudiantes participantes en el curso 2020/2021 en alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Sevilla, siempre que acrediten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.
4. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que acredite necesidades especiales vinculadas con el objeto de la convocatoria, asociadas a condiciones personales de discapacidad.
5. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, que acredite necesidades especiales vinculadas con el objeto de la convocatoria, asociadas a condiciones personales de discapacidad.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

2.1 En el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación:

2.2 Deberá remitirse escaneada la siguiente documentación al correo electrónico sacucapacidad2@us.es:

- Fotocopia del DNI.
- Acreditación como miembro de la Comunidad Universitaria.
- Fotocopia compulsada del reconocimiento legal de discapacidad, certificado y dictamen, expedido por el órgano competente.
- Otros documentos que estimen avalen su solicitud, a juicio de la persona solicitante.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. TRAMITACIÓN

- A) No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:
- Las formuladas por personas en las que no concurra la condición de destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso.
- B) Las solicitudes admitidas a trámite, serán objeto de tramitación conforme a lo siguiente:
- Serán tramitadas por los Servicios sociales y Comunitarios, a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, por orden cronológico respecto a su orden de presentación.
 - La Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad podrá requerir documentación complementaria, con el fin de aclarar las circunstancias del solicitante y la adecuación de la ayuda que solicita.
 - Los criterios de selección que tendrá presente la Unidad de Atención a la Discapacidad, son los siguientes:
 - o Valoración de la necesidad.
 - o Adecuación de la ayuda técnica solicitada a las necesidades asociadas a la discapacidad de la persona solicitante.
 - o La disponibilidad de las ayudas técnicas estará supeditada a las solicitudes y disponibilidad de los productos según Fundación ONCE.
 - o Otras posibles ayudas que perciba la persona solicitante vinculadas con su condición de persona con discapacidad.

4. RESOLUCIÓN

Esta ayuda se resolverá por orden de llegada en el plazo máximo de un mes, desde el día de la recepción de la solicitud con la documentación adjunta. Estas ayudas serán asignadas hasta donde alcance la disponibilidad del Banco de Productos de la Fundación ONCE.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
2. Suscribir el contrato de préstamo correspondiente, en la fecha señalada en la comunicación por la que se le estima la ayuda.
3. Facilitar las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

6. REVOCACIÓN

La Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la Ayuda concedida, revocándose la misma en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones, previa tramitación del procedimiento administrativo en el que, en todo caso, contemplará un trámite de alegaciones.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La ayuda cesará y podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula (de oficio o a instancia del interesado) o por haber obtenido plaza en otra Universidad previa audiencia al interesado.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales - recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en sacu.us.es/proteccion-datos

8. BANCO DE PRODUCTOS FUNDACIÓN ONCE

La disponibilidad estará supeditada a las solicitudes recibidas y disponibilidad según Fundación ONCE.